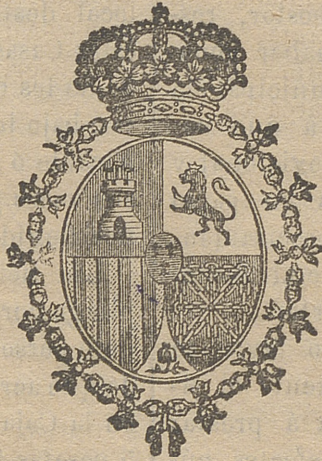




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó felizmente á Lisboa, donde continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 11 de Diciembre de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.110.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

2.ª zona de Peñafiel.

Cuarto trimestre de 1903.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con

arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 9 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Maria F. Ladreda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.095.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del día veintidos del actual tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta para el suministro de carbon de encina y cok que sea necesario en las dependencias municipales durante el año próximo de mil novecientos cuatro.

No se admitirá postura por mayor cantidad que la de nueve pesetas por cada quintal métrico de

carbon de encina y cinco veinticinco por quintal métrico de carbon de cok, pudiéndose hacer proposiciones por separado á uno ú otro combustible según convenga á los licitadores.

Para ser licitador se necesita acreditar la consignacion en la Caja de Depósitos ó en la municipal de la cantidad de cincuenta pesetas para cada especie de carbon.

Los gastos de anuncios, de papel de reintegro y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

El expediente con las demás condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion donde podrán examinarle los que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, A. Queipo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de carbon de encina y cok para las dependencias municipales durante el año de 1904 se compromete á facilitar dicho combustible á razon de....., pesetas quintal métrico de encina y á....., pesetas quintal métrico de cok, (en letra sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma.)

229

Núm. 3.098.

Matapozuelos.

No habiéndose presentado reclamacion alguna en cumplimiento á lo acordado por ésta Corporacion municipal, se anuncia á pública subasta el arbitrio titulado «Mostracion de caldos» referente al año próximo de 1904, bajo el tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas, siendo las proposiciones en alza y no admitiéndose postura que no cubra aquel, verificándose en la forma que dispone el art. 17 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, y con sujecion al pliego de condiciones obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el local destinado á Secretaría en estas Casas Consistoriales el día veinticuatro de los corrientes á las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de la persona que haga sus veces y con asistencia del Sr. Regidor Síndico.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, acompañando cédula personal del postor, resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la suma de 187 pesetas 50 céntimos á que asciende el depósito provisional y proposicion extendida en papel común de una peseta precisamente, redactada conforme al modelo que al final se inserta.

La persona en cuyo favor se ad-

judique definitivamente el remate, viene obligada á prestar fianza en metálico ó efectos públicos que representen el 10 por 100 de la suma ofrecida en el remate, y á satisfacer en la Caja municipal por trimestres vencidos el importe de aquél.

El Letrado D. Esteban Molpéceres Martín, que reside en Olmedo, es el designado por la Corporación contratante para el bastanteo de poderes.

Son aplicables á esta subasta todas las disposiciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900, reformado por el de 12 de Julio de 1902.

Matapozuelos á 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustín Martín.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal titulado «Mostración de caldos», referente al año de 1904, se compromete á tomar á su cargo tal arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de....., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 3.099.

Matapozuelos.

No habiéndose presentado reclamación alguna en cumplimiento á lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia á pública subasta el arbitrio titulado «Puestos públicos» referente al año próximo de 1904, bajo el tipo de dos mil pesetas, siendo las proposiciones en alza y no admitiéndose postura que no cubra aquél, verificándose en la forma que dispone el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el local destinado á Secretaría en estas Casas Consistoriales el día veinticuatro de los corrientes, á las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de la persona que haga sus veces y con asistencia del Señor Regidor Síndico.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, acompañando cé-

dula personal del postor, resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la suma de 100 pesetas á que asciende el depósito provisional y proposición extendida en papel común de una peseta precisamente, redactada conforme al modelo que al final se insertará.

La persona en cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, viene obligada á prestar fianza en metálico ó efectos públicos que representen el 10 por 100 de la suma ofrecida en el remate, y á satisfacer en la Caja municipal por trimestres vencidos el importe de aquél.

El Letrado D. Esteban Molpéceres Martín, que reside en Olmedo, es el designado por la Corporación contratante para el bastanteo de poderes.

Son aplicables á esta subasta todas las disposiciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900, reformado por el de 12 de Julio de 1902.

Matapozuelos á 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustín Martín.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal titulado «Puestos públicos» referente al año de 1904, se compromete á tomar á su cargo tal arbitrio, con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de....., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 3.100.

Matapozuelos.

No habiéndose presentado reclamación alguna en cumplimiento á lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia á pública subasta el arbitrio titulado «Matadero», referente al año próximo de 1904, bajo el tipo de 100 pesetas, siendo las proposiciones en alza y no admitiéndose postura que no cubra aquél, verificándose en la forma que dispone el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el

local destinado á Secretaría en estas Casas Consistoriales el día 24 de los corrientes á las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de la persona que haga sus veces y con asistencia del señor Regidor Síndico.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, acompañando cédula personal del postor, resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la suma de 5 pesetas á que asciende el depósito provisional y proposición extendida en papel común de una peseta precisamente, redactada conforme al modelo que al final se inserta.

La persona en cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, viene obligada á prestar fianza en metálico ó efectos públicos que representen el 10 por 100 de la suma ofrecida en el remate y á satisfacer en la Caja municipal por trimestres vencidos el importe de aquél.

El Letrado D. Esteban Molpéceres Martín, que reside en Olmedo, es el designado por la Corporación contratante para el bastanteo de poderes.

Son aplicables á esta subasta, todas las disposiciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900, reformado por el de 12 de Julio de 1902.

Matapozuelos á 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustín Martín.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal titulado «Matadero», referente al año de 1904, se compromete á tomar á su cargo tal arbitrio con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 3.082.

Montemayor.

En el día de ayer le fué extraviada al vecino de esta villa Nemesio García Guadarrama, una yegua con las señas siguientes: edad cinco años, alzada seis cuartas, pelo negro, crin y cola larga y espesa, con una rozadura en la tranca y otra encima de las orejas, y herrada de las manos; la persona que la presente ó in-

dique su paradero á su dueño, se le gratificará y abonará los gastos.

Montemayor 7 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Sanz.

NUM. 3.097.

Rodilana.

Transcurrido el término legal sin haberse presentado reclamación alguna á lo acordado por la Corporación municipal que me honro en presidir aprobando las bases para la celebración de las subastas de los arbitrios municipales de «Correduría», «Puestos Públicos» y «Matadero», así como también del servicio de la extracción del agua del pozo público y arriendo de tres trozos de tierra para el próximo año de 1904, se anuncia la subasta de los referidos arbitrios y servicios con arreglo á las condiciones que aparecen en el expediente formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, bajo los tipos respectivos de 750 pesetas para la Correduría, 605 pesetas para el de Puestos Públicos, 250 pesetas para el del Matadero, 730 para el de la extracción del agua y 34 pesetas para el del arriendo de los tres trozos de tierra.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa á las once de la mañana del día 20 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de la persona en quien delegue y del Sr. Regidor Síndico y caso de no haber licitadores, se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes y año.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado y resguardo de haber constituido en depósito en la Depositaria de fondos municipales el cinco por ciento del tipo que sirve para la subasta, y la proposición extendida en papel de peseta conforme al modelo que se expresa al final, y sin que sea necesario el depósito para las que soliciten el servicio de la extracción del agua ni el del arriendo de los tres trozos de tierra, y siendo aplicables á esta subasta las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900 y sus reformas, siendo designado el Licenciado D. Carlos Gil, vecino de Medina del Campo, para el bastanteo de poderes.

Rodilana 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Longinos Can-



talapiedra.—El Secretario, Nicolás García.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... segun lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado y de las condiciones del arriendo en pública subasta de.... se compromete á tomarlo á su cargo con sujecion á dicho pliego de condiciones por la cantidad de.... (en letra pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.101.

Rueda.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la instruccion de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido ninguna reclamacion, el día veintitres del corriente mes, á la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero durante el año de 1904, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de dos mil ochocientos veinte pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, cuyas proposiciones se presentarán escritas en papel de una peseta (clase 11.^a) con sujecion al modelo que se inserta á continuacion; y para mostrarse licitador se consignará como depósito provisional la cantidad de 141 pesetas, suma igual al cinco por ciento de la que sirve de tipo para el remate, cuyo depósito elevará al quince por ciento en concepto de fianza definitiva aquel á quien se adjudique el arriendo.

El importe de la subasta se satisfará por el contratista por dozavas partes, conforme así lo previene el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, habiéndose designado por ésta al Letrado D. Antonio Gimeno, para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instruccion.

Rueda nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—El Alcalde, Dimas Ramos.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., con cédula personal de clase...., número....,

habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha...., y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal del Matadero público de esta villa, durante el año de mil novecientos cuatro, se compromete á tomar el expresado arrendamiento por la cantidad de...., pesetas (en letra) que satisfará al Ayuntamiento, obligándose á cumplir todas las condiciones de subasta. *(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 3.084.

Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos que devengue el degüello de reses en el Matadero público, durante el próximo año de 1904, y no presentándose reclamacion alguna contra dicho acuerdo, en el plazo de diez días que prefija el art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, el día 23 del corriente mes de diez á once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el señor Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento, la subasta pública para dicho arriendo por todo el año de 1904, bajo el tipo de 1.200 pesetas, y solo se admitirán las proposiciones que cubran esta suma ó excedan de ella.

Dicha subasta se verificará con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Abril de 1900 y sus reformas, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, durante la primera media hora de la señalada al efecto, extendiéndose en papel del sello de la clase 11.^a, conforme al modelo que se inserta á continuacion; debiendo los licitadores acompañar á ellos la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 60 pesetas, cuyo importe será aumentado hasta el 15 por 100 en metálico del valor de la subasta como fianza definitiva.

El contrato se hace á riesgo y ventura, y los gastos del papel para el reintegro, anuncios y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto á disposicion del público en la Secretaría del

Ayuntamiento, y ésta Corporacion ha designado al señor Abogado D. Francisco Zarandona, vecino de Valladolid, para el bastanteo de los poderes á que se refiere el art. 15 de dicha Instruccion.

Tudela de Duero á 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Modelo de proposicion.

Don N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para contratar los derechos que devengue el degüello de reses en el Matadero público, durante todo el año de 1904, se compromete y obliga á satisfacer al Ayuntamiento por el expresado arriendo en los plazos que designa el expediente, la cantidad fija de.... pesetas (en letra), con estricta sujecion al pliego de condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma entera del proponente.)

227

Núm. 3.103.

Trigueros.

ANUNCIO.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos que dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Trigueros 6 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Salvador de los Ríos.—P. S. M., El Secretario, Félix Tejas.

Núm. 3.091.

Villalba del Alcór.

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo en Junta municipal se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya provision seanuncia por el presente edicto, á fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la insercion de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El sueldo ó haber anual satisfecho por los fondos municipales es de 980 pesetas por razon de

iguales por asistencia facultativa de 50 familias pobres, y otras 520 pesetas por servicios extraordinarios segun el artículo 4.^o del Reglamento benéfico-sanitario de los pueblos.

El contrato se hará por cuatro años y los aspirantes acreditarán en su solicitud de concurso que poseen el título de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía.

Villalba del Alcór á 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Toribio Moral.—El Secretario, Miguel Gil.

Núm. 3.096.

Villanubla.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales ni el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa oficial vigente del impuesto de consumos, se arriendan con facultad de venta exclusiva los correspondientes á las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 5.167 pesetas 16 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta que se verificará por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 del corriente de diez á doce de su mañana, y para tomar parte en ella es preciso depositar en la forma reglamentaria una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposicion abraza, debiendo la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestrar fianza consistente en la cuarta parte del importe total del remate.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda con rectificacion de los precios de venta el día 26 de igual mes, en el mismo local y horas designadas para la primera, bajo el mismo tipo y condiciones; y si tampoco esta tuviere efecto se celebrará la tercera y última en dicho local y horas el día 3 de Enero próximo venidero y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe

que queda fijado como tipo de subasta.

Villanubla á 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Valentin.

Núm. 3.116.

Villanubla.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la fecha de insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Villanubla 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Valentin.

NUM. 3.085.

Villanueva de Duero.

El día 23 del actual de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos correspondientes á todas las especies de consumo, excepto las carnes y aceites, por todo el entrante año de 1904, bajo el tipo de 925 pesetas y 45 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, con sujecion al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, consignar previamente en la Depositaria municipal ó en el acto del remate en la mesa presidencial el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Villanueva de Duero 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Emilio P. Choya.

Núm. 3.086.

Villanueva de Duero.

El día 23 del actual de diez á once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, el arriendo en pública subasta de los derechos correspondientes á las especies de consumos con facultad de venta exclusiva de aceites y carnes de todas clases, frescas y saladas, bajo el tipo de 564 pesetas y 44 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados; el arriendo se hace por todo el entrante año de 1904, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito

indispensable para tomar parte en la licitacion, consignar previamente en la Depositaria municipal ó en el acto del remate en la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Villanueva de Duero 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Emilio P. Choya.

Núm. 3.106.

Villanueva de los Caballeros.

Formados los repartimientos de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Villanueva de los Caballeros 7 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Anastasio Riñon.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Curiel
Piñel de Abajo
Poza de Gallinas
Rubí de Bracamonte**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 3.076.

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil, en los autos de mayor cuantía á que se refieren, es como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 41, folio 383.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á tres de Diciembre de mil novecientos tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, promovidos á nombre de D. Zacarías Alonso Poncela, vecino de Siete Iglesias, representado por el Procurador D. Pedro Santos Arnaiz, contra Doña Evarista Zorita Alonso, de igual vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, sobre reclamacion de bienes que formaron el patrimonio para el título de ordenacion del Presbítero difunto D. Eladio Alonso Benito; cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de la ape-

lacion interpuesta de la Sentencia que en seis de Junio del corriente año dictó el expresado Juzgado y en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Juan Toledo y por su no asistencia á la vista, el Sr. Presidente de la Sala D. Buenaventura Muñoz.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Zacarías Alonso Poncela, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia que en seis de Junio del corriente año dictó el Juez de primera instancia de la Nava del Rey, por la que se absuelve libremente de la demanda por aquél interpuesta, á la demandada doña Evarista Zorita Alonso, con imposicion de todas las costas al actor. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia en esta Superioridad, de la apelada Doña Evarista Zorita Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Buenaventura Muñoz.—Alberto Blanco Bohigas.—Rafael Bermejo.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de D.^a Evarista Zorita.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil novecientos tres.—P. E., Florencio Barreda Rodrigo.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.079.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en providencia fecha siete del mes corriente dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á la persona que abajo se expresa, para que los días 18 y 19 del mes de la fecha á las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Capital, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, procedente de la causa seguida contra Fausta de la Rosa y otras, sobre injurias, previniéndose al citado que, si no

comparece en el día, hora y sitio indicados, incurrirá en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado de ser reducido á prision provisional.

Persona que ha de citarse.

Pablo Perez, cuyo domicilio se ignora.

Valladolid 7 de Diciembre de 1903.—Liddo., Gregorio Nuñez.

Núm. 3.080.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: Que en los autos civiles incoados en este Juzgado por testimonio del que refrenda á instancia del Procurador D. Doroteo Bustos, en nombre y representacion de Dionisio, Rita y Pedro Sanz Rodriguez, los dos primeros de Villavaquerín y el último de Amusquillo, pobres en sentido legal, sobre que se les declare los más próximos parientes y representantes de Angela Sanz Rey, natural de Moncalvillo de la Sierra y vecina que fué de dicho Villavaquerín en donde falleció, y se les adjudiquen los bienes, acciones y derechos que ordenó se les distribuyera en el testamento que otorgó mancomunadamente con su marido Víctor Curiel Andrés, en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco ante el Notario que fué de esta villa D. Felipe Redondo Muñoz, se ha acordado en providencia del día de ayer citar por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á expresados bienes, para que en el término de dos meses contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma á deducirlo ante este Juzgado acompañando los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, y se hace constar que hasta la fecha no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes.

Dado en Valoria la Buena á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Isidoro Meriel.